ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS DISEÑOS DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LOS DIFERENTES EVENTOS MUNICIPALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DEL TEMA TÉCNICO Y DE SONIDO DE LOS EVENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS".

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito persona, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación el Municipio de Salamina necesita realizar un negocio jurídico con una persona con estudios de Educación Superior con título profesional en las ramas del diseño en cualquiera de sus áreas que cuente con la capacidad y la experiencia de 12 meses en las actividades de su profesión, además de generar gestión del conocimiento al interior de la administración municipal, que permitan a futuro conocer la trazabilidad de los procesos y compromisos implementados en el territorio, así como la atención desde el punto de vista técnico de diferentes eventos que se van a realizar en el año 2026

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas en años anteriores y los incrementos de rigor para la vigencia del año 2026.

AÑO	OBJETO	NO. DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO EN MESES
2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTINUIDAD A LOSPROCESOS INHERENTES A LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE SALAMINA-CALDAS Y MARCAS SALAMINA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA"	CD-CPS-080-2025	$ 15,000,000	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007-D. 1082 DE 2015)	6 MESES
2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CELEBRACIÓN DEL	CD-CPS-190-2024	$5.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007-D.	2 MESES
	BICENTENARIO DE SALAMINA – CALDAS Y MARCA SALAMINA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA			1082 DE 2015)	
2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN LA CASA DE LA CULTURA "RODRIGO JIMÉNEZ MEJÍA" DEL MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS	CD-CPS-054-2024	$9.600.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007-D. 1082 DE 2015)	6 MESES

2023	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN LA CASA DE LA CULTURA "RODRIGO JIMÉNEZ MEJÍA" DEL MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS".	C1-CPS-046-2023	$ 7.350.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007-D. 1082 DE 2015)	6 MESES

De acuerdo con este análisis, el valor del servicio a contratar para la presente vigencia y por el plazo del contrato se estima en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.875.000).**

3. PERSPECTIVA LEGAL:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios Profesionales, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios de apoyo a la gestión, o profesionales para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que "los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales pertinentes.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto contractual de **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS DISEÑOS DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LOS DIFERENTES EVENTOS MUNICIPALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DEL TEMA TÉCNICO Y DE SONIDO DE LOS EVENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS".**

Se requiere la contratación de una persona natural que posea el título universitario en alguna de las ramas del diseño que cuente con la capacidad y la experiencia para tal fin, además de generar gestión del conocimiento al interior de la administración municipal

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Alcaldía de Salamina.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA:

La persona a ejecutar la actividad deberá poseer experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato es decir deberá contar y acreditar con experiencia específica en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Salamina - SECRETARIA DE PLANEACION -, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas.

De igual manera, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son:

1. La naturaleza del contrato.
2. La modalidad de selección del futuro contratista.
3. El perfil del futuro contratista.
4. El tiempo de ejecución del contrato.
5. Las obligaciones o actividades contractuales.
6. Los impuestos y estampillas municipales.
7. El incremento del Índice de Precio al Consumidor - IPC.
8. El pago correspondiente al sistema de seguridad social integral.
9. Los valores históricos de contratos celebrados por la entidad territorial en vigencias anteriores.
10. El negocio jurídico con el futuro contratista en cuanto a su aspiración salarial o de honorarios.
11. Impuestos, retenciones y contribuciones

6. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración

Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas agosto del 2026

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó: María Camila Mejía/ Abogado contratista oficina jurídica
Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira Cardona / Asesor jurídico área de contratación